

Reglamento del Programa "Experiencia en Aeropuertos de Mastercard", para el acceso a las salas VIP de los aeropuertos.

CAPITULO I Disposiciones Generales

1. Este reglamento tiene por objeto definir las condiciones de uso del programa "Experiencia en Aeropuertos de Mastercard", dirigida a tarjetahabientes de crédito titulares de Banco Promerica, que posean una tarjeta de crédito Mastercard Black.

CAPITULO II Descripción del Producto

2. Se puede ingresar a los salones VIP sin importar el destino, la compañía aérea o la clase de viaje, sin embargo, la admisión estará sujeta rigurosamente a mostrar la tarjeta de crédito Promerica Mastercard Black junto con información adicional que la sala o el comercio exija por ejemplo pasaporte, documento de identidad nacional o licencia de conducir.

CAPITULO III Beneficios del Programa

3. En este reglamento se exponen algunos de los aspectos más relevantes que se obtienen con el programa "Experiencia en Aeropuertos de Mastercard", en las salas VIP de los aeropuertos internacionales, sin embargo, para conocer mayores detalles del programa, verificar el funcionamiento del mismo, o adquirir información de una sala en específico, el tarjetahabiente puede visitar el sitio web oficial, mediante la dirección <u>https://airport.mastercard.com</u>

4. Es relevante indicar que el programa "Experiencia en Aeropuertos de Mastercard", posee ciertas restricciones en aspectos como el servicio de bebidas alcohólicas, ingreso de menores de edad a las salas, cantidad de invitados, tipo de vestimenta, entre otros, por lo tanto, es responsabilidad del tarjetahabiente informarse previo a su viaje sobre dichas disposiciones, las cuales puede obtenerlas a través del sitio web o la aplicación mencionada en punto tercero.



CAPITULO IV Cargos por ingresos a salas participantes

5. Banco Promerica obsequiará cuatro (4) ingresos al año renovables cada mes de febrero.

6. El ingreso a las salas VIP están sujetas a cargos por visita inclusive para los acompañantes en la tarjeta Promerica Mastercard Black.

7. Aceptación de las condiciones y limitaciones del reglamento y la promoción:

Para participar es necesario que el cliente conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a reclamar el beneficio de la promoción. Asimismo, con la solicitud del beneficio ratificará la plena aprobación de las condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento de la promoción:

- Banco Promerica asumirá los 4 (cuatro) primeros ingresos a cualquier sala VIP afiliada a este programa, que realice el tarjetahabiente Promerica.
- A partir del cuarto ingreso, se aplicará un cobro de \$32 (treinta y dos dólares) cada vez que el tarjetahabientes de Banco Promerica ingrese a una sala VIP.
- Se permiten invitados a discreción en cada sala. El costo por invitado también es de \$32 (treinta y dos dólares).
- Los servicios o consumos que realicen en los diferentes salones VIP deberán ser asumidos por el cliente.
- Todo tarjetahabiente Promerica Mastercard Black y usuario de las salas VIP afiliadas a este programa en aeropuertos deberá acatar los términos y condiciones de uso descritos en la página <u>https://airport.mastercard.com</u>



CAPITULO V Disposiciones finales

8. Los salones VIP de los aeropuertos internacionales, pertenecen y son administrados por terceros. Ni Banco Promerica, ni la compañía Mastercard, tienen control alguno sobre los recursos ofrecidos, los horarios de atención o el personal empleado por los salones.

9. Banco Promerica no se hace responsable por cualquier pérdida de objetos u otras pertenencias del tarjetahabiente y/o del acompañante (s).

10. Responsabilidad general: Banco Promerica de Costa Rica S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los servicios brindados para el disfrute del beneficio, por lo que queda desligado, y así lo aceptan los participantes en esta promoción en cuanto a eventuales reclamos, sean estos en vía administrativa y/o judicial.

11. Banco Promerica de Costa Rica S.A. se limita únicamente a realizar las gestiones para que sus clientes adquieran los beneficios que se ofrecen mediante la cancelación por medio de sus tarjetas de crédito o débito de Banco Promerica de Costa Rica S.A. El tarjetahabiente acepta que de presentarse problemas en la calidad del servicio que se ofrece estos serán responsabilidad exclusiva del comercio patrocinador, debiendo canalizar cualquier tipo de reclamo directamente al ente patrocinador.

12. Publicidad: La Publicidad que se hace del presente reglamento, no obliga al organizador ni al patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por este, y que cumpla con los requisitos que el mismo establece.

13. Información y consultas: Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8020 o consultar mediante www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.